JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION - DECLARATIVO DE PERTENENCIA
EJECUTANTE: ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA
EJECUTADOS: MANUEL BAHAMON CAICEDO Y PATRICIA CESPEDES
RADICADO: 20001310300320150006500
FECHA: 20032024

Ingreso al Despacho:

En memorial presentado por correo electrónico, se manifiesta al Despacho que las partes han llegado a un acuerdo transaccional, y para ello aportan el acuerdo de transacción allegado vía electrónica, así mismo se solicita que se ordene la terminación de proceso.

De conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y lo anteriormente expuesto el despacho;

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por acuerdo de transacción allegado por las partes, tal como se encuentra en memorial que antecede.

SEGUNDO: Acéptese el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

TERCERO: Cumplidas las ordenes anteriores, Archívese el proceso, no sin antes hacer las desanotaciones en los correspondientes libros radicadores.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas en el presente proceso.

QUINTO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2015-00065-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No._____Hoy_____ __se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98ce6bb629698042e934c2eed6753da2fef3e56cf3631d2fa0565d4c3eeab25**

Documento generado en 20/03/2024 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica